

**Expediente nº:** 2021/IPR\_01/000002

**Memoria de Alcaldía e Informe Económico Financiero.**

**Procedimiento:** Aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2021

**Asunto:** Aprobación Presupuesto 2021

**Fecha de iniciación:** A fecha indicada a pie de firma

**Documento firmado por:** El Alcalde


## **PRESUPUESTO GENERAL 2021**

### **MEMORIA DE PRESIDENCIA E INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**

En relación con el proyecto del presupuesto General municipal para el ejercicio 2021, se redacta la presente memoria por esta presidencia considerando el Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1.a) y e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se formula la Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General de esta Entidad local municipal para el ejercicio 2021 y su correspondiente informe económico financiero.

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, mantiene el carácter general y único del Presupuesto de las Entidades Locales, sentado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, configurándolo al igual que ésta como un Presupuesto integrado por el de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos, y por los estados de previsión de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local municipal. Así pues, a efectos presupuestarios, el Presupuesto General de esta Entidad local municipal está integrado para el año 2021, única y exclusivamente, por sus estados de gastos e ingresos.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			

En la Base a todo ellos se ha formado el proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021 cuyo estados de gastos e ingresos se anexionan de conformidad con la estructura en la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por lo que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificado por la orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Este presupuesto General Municipal que será elevado al ayuntamiento pleno para la aprobación.

Asimismo, convendría tener en consideración en el presente proyecto los siguientes puntos:

- Que de acuerdo con lo establecido en la LAULA se determina en este Proyecto, los créditos presupuestarios necesarios para hacer frente al ejercicio de nuestras competencias propias y delegadas contempladas Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Que en concordancia con lo anterior, se recoge en el presente Proyecto la clasificación por programas de la estructura del estado de gastos adecuada para recoger presupuestariamente las competencias citadas.
- Que, por un lado, la clasificación por programas del presente Presupuesto se detalla al nivel de grupo de programas y, por otro lado, el detalle económico de las partidas de gastos se presenta al nivel de conceptos y subconceptos, lo que nos permitirá, pues, distinguir y clarificar al máximo los distintos objetivos y gastos de este municipio
- Que las previsiones en el estado de ingresos de este Presupuesto se han adaptado a lo establecido en la LAULA así como a lo preceptuado Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla).

El Presupuesto General para el ejercicio de 2021 alcanza la cifra de **2.611.160,76 €** euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **2.611.160,76 €** euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto. En el Estado de Gastos se recogen los créditos necesarios para atender al

Código Seguro De Verificación	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			

cumplimiento de las competencias del municipio en base Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) así como el Estados de Ingresos, las

asignaciones presupuestarias de y los ingresos tributarios, Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas, correspondientes a El Palmar de Troya establecidos, tasas e impuestos por acuerdos del Pleno de la comisión gestora del municipio de El Palmar de Troya en diferentes Ordenanzas fiscales y del ingreso del Patrimonio Municipal del Suelo.



### ESTADO DE GASTOS

Respecto del Estado de Gastos, en primer lugar señalar que la dotación presupuestaria del **Capítulo I** asciende a 958.443,18 euros pudiéndose destacar los siguientes puntos:


- Que existe una correlación entre las dotaciones presupuestarias de los créditos pertenecientes al Capítulo I y el Anexo del personal funcionario y laboral que se acompaña a este Presupuesto como documentación complementaria.
- Aumento del salario mínimo interprofesional así como el aumento de 0.9 % al personal laboral de la plantilla y funcionario en cumplimiento de la Ley de los presupuesto Generales del Estado para el año 2021 aprobados por la Ley 11/2020 de 30 de diciembre.
- Dentro del Capítulo I, se mantiene el Programa de Fomento del Empleo, creado en el ejercicio 2013 y actualizado mediante el procedimiento de contratación con el objeto de regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral que por razones del servicio sea preciso contratar por esta Entidad para cubrir las necesidades temporales que surjan, para la provisión de vacantes de carácter laboral temporal. que contempla la contratación laboral temporal de 4 puestos de peones. En este sentido, hay que tener en cuenta lo establecido en el art. 20.Dos de La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (LPGE 2016), prorrogado al

Código Seguro De Verificación	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>		



ejercicio 2017, que dice que “no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de personal estatutario, temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por lo tanto, la posibilidad de acudir a estas contrataciones requiere la justificación por el órgano competente, la Presidencia, según el art. 21.1 letras g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la prioridad del puesto o de la esencialidad del servicio que prestan y de la urgencia y necesidad de cubrir las plazas. Esta justificación puede hacerse puntualmente para cada una de las nuevas contrataciones o adoptando un criterio general a través de un acuerdo aprobado por el pleno o Decreto de Presidencia, que establezcan cuáles son los servicios, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios y qué puestos indispensables para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

- Dentro del Capítulo I, se contempla la la creación de cinco plazas de policías locales y un auxiliar administrativos ofertadas mediante la aprobación de la oferta de empleo público por decreto 101/2020 de 13 de Febrero de 2020 debiendo el ayuntamiento de El Palmar de Troya cubrir las plazas vacantes, en un plazo de tres años.
- Se mantiene la plaza de personal laboral de jardinero, conforme al art. 20. Dos precitado de la LPGE 2018, prorrogado al ejercicio 2019.
- En el capítulo I, se recogen las retribuciones de la contratación laboral temporal del dinamizador de Guadalinfo (22.059,00 euros) financiada al 100% con la subvención solicitada a la Consejería de Empleo, Empresa y comercio de la Junta de Andalucía, destinada a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de acceso Público a Internet ( Guadalinfo). En el ejercicio anterior sus retribuciones son 20.750,94 euros, financiada al 100% con la subvención de referencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			

- Se contempla la creación de una plaza en la plantilla de un funcionario interino como técnico de Administración Media (TAG) para reforzar el área de administración, debiendo posteriormente incluirse en la oferta de empleo público para su cobertura y provisión por un funcionario de carrera.


Que en el Grupo de Programa 912 “Órganos de Gobierno” se recogen las retribuciones a percibir por los cargos políticos con dedicación parcial 70 % (uno), 60% (uno) y 43,2 % (Dos) así como las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de la Pleno y de la Junta de Gobierno local. Se regulan las dedicaciones cogiendo como máximo las retribuciones atribuidas a los cargos públicos con dedicación exclusivas en relación con el número de habitantes de nuestro municipio. Este año se contempla las pagas extraordinarias de todos los cargos políticos.

En relación al **Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y de servicios**, señalar que los créditos globales del gasto en bienes y servicios corrientes, consignados en el presupuesto de 2021, ascienden a 816.939,77 euros.

El **capítulo III** del estado de gastos no recoge las cantidades destinadas, en este ejercicio, al pago de las anualidades de los intereses derivados del pago de intereses de los préstamos, estado esta Entidad libres de cargas de deudas.

Dentro del **capítulo IV**, dedicado a las transferencias corrientes que se ha dotado con 72.950,00 euros, destacan, por su importancia las transferencias a otros ayuntamiento en concepto de los convenios de colaboración a suscribir por este ayuntamiento y ayuntamientos de otras municipios para la prestación del servicio de Policía local, así como los pagos por participación en el Consorcio del Aguas del Huesna, así como las siguientes subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto:


- Asociación Club de Pensionistas de El Palmar de Troya.

Código Seguro De Verificación	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			


- Asociación de Mujeres MISACEMAMA.
- Asociación Parroquial, Hermandad Nuestra Señora del Carmen.
- Asociación Parroquial, Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de los Dolores.
- Asociación Parroquial, Hermandad Nuestro Padre Jesús en su Entrada Triunfal en Jerusalén y Nuestro Padre Jesús del Amor y la Pasión.
- Club Deportivo El Palmar Vereda Real.( Por convenio de colaboración)
- Asociación de abuelas cuidadoras.

En relación con el **capítulo VI** del Presupuesto de Gastos, que se ha dotado con 723.929,03 €. Las siguientes inversiones que se prevén acometer a lo largo del ejercicio, hay que destacara las que figuran en el anexo de inversiones:

- Programa 132 Se recoge 5.000, 00 € en la dotación de los equipos de seguridad del personal encargado de la seguridad y orden público y 2.000,00 Elementos de transporte.
- Programa 150 2.000,00 € en concepto de inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinado al uso general
- Programa 1532 206.269,39 € obra de urbanización en el Sector SUNP-8
- Programa 153 Se destina 2.000,00 € para la adquisición de nuevas señales atendiendo los informes de la Policía Local
- Programa 1532 2.000,00 € en la reparaciones asfáltica de vías públicas
- Programa 1621 Recogidas de residuos (Mobiliario) 4.000,00 € destinado a la reposición de nuevos contenedores y papeleras y 1.000,00 € en elemento de trasporte.
- Programa 164 Cementerio y Servicios Funerarios (Mobiliario) 32.000,00 € para la adquisición de mobiliarios y terminación de la sala de duelo.

Código Seguro De Verificación	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			

- Programa 165 Alumbrado Público, se presupuesta la cantidad de 7.000,00 € en concepto de continuidad de la mejoras de la iluminaria de la zona de la Errizas como cuadros nuevos del alumbrado público.
- Programa 171 Parque y Jardines, (Otras inversiones nuevas en infraestructuras destinado al uso general) 4.000,00 € de los cuales 2.000,00€ destinado a la compra de nuevas herramientas de jardineras y 2.000,00 € plantación de nuevos árboles y arbustos en los parques.
- Programa 312 1.000,00 € en la Edificio del centro de salud.
- Programa 323 3.000,00 € Edificios y otras construcciones para el centro docente de primaria.
- Programa 330 1.000,00 € en Adquisición de equipos informáticos.
- Programa 3321 2.000,00 en edificios de la biblioteca municipal.
- Programa 33701 5.000,00 € de los cuales 3.000,00 en adquisición de mobiliario para el Centro Cívico y 2.000,00 en Edificios y Construcciones.
- Programa 342 500,00 € en Edificios y Construcciones.
- Programa 450 Administración General de infraestructura (otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinado al uso general) 14.000,00 €. Destinado a la limpieza del desagüe de la alcaparrosa, reposición de albero del recinto ferial.
- Programa 450 Administración General de infraestructura ( otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinado al uso general) 10.000,00 €
- Programa 4501 Obra correspondiente al Programa PFOEA 2021 (proyecto de actuaciones en calle Manuel Sánchez, Margarita y Ntra.Sra.del Carmen, 218.822,22 euros) recoge la mano de obra, materiales como la aportación municipal.
- Programa 4502 Obra correspondiente al Plan de Empleo Estable 2021 (Puesta en valor sala de duelo, 224.643,42 euros) recoge la mano de obra, materiales como la aportación municipal

Código Seguro De Verificación	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			

- Programa 920 Administración General 6.500,00 euros desglosado en 5.000,00 euros para la reparación de edificios y construcciones y (Equipo para proceso de información) 1.000,00 € Destinado para la adquisición de un equipo informático para el funcionamiento de los servicios.
- Programa 922 Se recoge 500,00 euros para equipos de proceso de la información para el funcionamiento del juzgado de paz.


En relación con el **capítulo VIII** del Presupuesto de Gastos, **ACTIVOS FINANCIEROS**, comprende los anticipos reintegrables que se conceden al personal del ayuntamiento, por el mismo importe que en el ejercicio anterior, 1.200 euros.

**El capítulo IX** Correspondientes al anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 2, FEAR 2015, mediante Resolución de Presidencia de la Diputación nº 4280/2015, de 28/10/2015 (convocatoria publicada en el BOP nº 213 de 14/09/2015). El capital que será amortizado durante 2019 por este concepto asciende a 7.198,78 euros. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.

### **ESTADO DE INGRESOS**

Respecto del Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, se exponen a continuación las bases que se han utilizado para la evaluación de los ingresos:

- Ordenanzas fiscales vigentes.
- Patrimonio Municipal de Suelo.
- Nuevas ordenanzas fiscales.
- Derechos liquidados por los distintos conceptos durante el año 2020.

Código Seguro De Verificación	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			



- Previsión de las obras y actividad constructiva durante el año 2021.
- Transferencias reconocidas de otras Administraciones Públicas.
- Ingresos patrimoniales que se van a derivar del arrendamiento de bienes patrimoniales.


El **capítulo I**: Recoge la recaudación de los impuestos dentro de las nuevas competencias en relación al Decreto 183/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de el Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera (Sevilla) que alcanza la cantidad de 538.036,04 euros.

El **Capítulo II**: Al igual que el capítulo I recoge la recaudación del impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras y cotos de caza y pesca que alcanza la cantidad de 24.008,34 euros

El **capítulo III**, recaudación de las tasa de años anteriores y nuevas por la aprobación de nuevas ordenanzas, cantidad que alcanza la cifra de 231.134,74 euros.

En relación a los ingresos por transferencias corrientes (**Capítulo IV**) 1.168.149,56 euros, señalar que las previsiones iniciales contenidas en este Capítulo se han calculado desglosando según el origen de las transferencias, tanto de Administración General del Estado, la Diputación Provincial de Sevilla, como de la Comunidad Autónoma.

El **capítulo V** alcanza la cifra de 14.630,00 euros. debido a las previsiones de una mayor recaudación en los ingresos derivados de arrendamientos de fincas urbanas, por la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio del bar del de la piscina municipal y de concesiones administrativas, por la previsión de licitación para la adjudicación de locales de la Entidad Local mediante concesión.

Código Seguro De Verificación	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			

El **Capítulo VI** recoge la cantidad de 206.269,39 €. Ingresos de las ventas de las parcelas con destino a la Autoconstrucción en régimen especial de VPO


El **Capítulo VII** alcanza la cifra de 427.932,69 euros (PFOEA y Plan de Empleo Estable 2021).

El **capítulo VIII** comprende las devoluciones de los anticipos reintegrables concedidos al personal al servicio de esta Entidad Local. El importe de este capítulo 1.000 euros es el mismo que el capítulo VIII del presupuesto de gastos.

En cuanto a la DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, exigida por el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLHL, que debe unirse al Presupuesto, es necesario destacar las siguientes consideraciones:

- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:
- Anexo de personal de la Entidad Autónoma: Dicha documentación determina las consignaciones presupuestarias para la aprobación de la plantilla comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.
- Estado de la deuda: Comprende la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses.
- Anexo de las inversiones a realizar: En el presente proyecto de Presupuesto figura el anexo de inversiones, donde se incluye la relación de inversiones a realizar en el ejercicio que están financiadas con ingresos específicos. Tales inversiones aparecen clasificadas según su estructura presupuestaria, detallándose para cada uno de los proyectos:

a) Código de identificación.

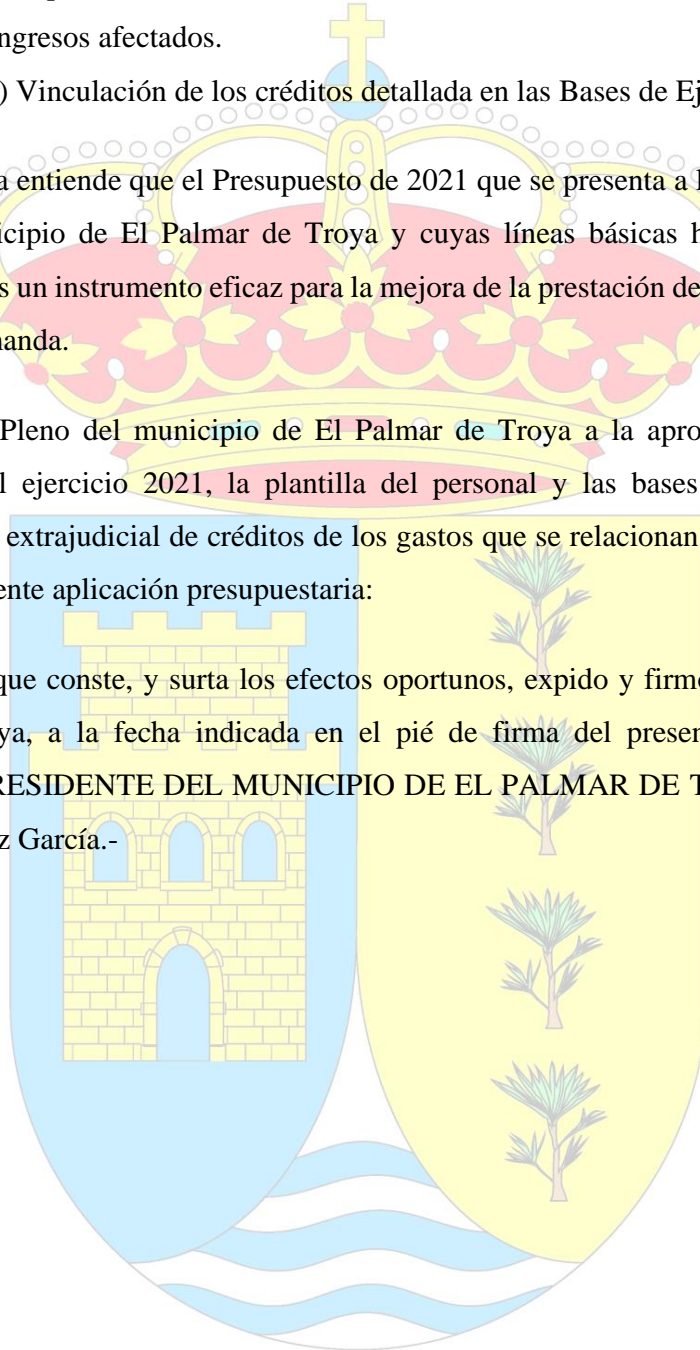
Código Seguro De Verificación	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>			

- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de fiscalización previsto.
- d) Importe de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o ingresos afectados.
- f) Vinculación de los créditos detallada en las Bases de Ejecución.

Esta Presidencia entiende que el Presupuesto de 2021 que se presenta a la consideración del Pleno del municipio de El Palmar de Troya y cuyas líneas básicas han sido analizadas anteriormente es un instrumento eficaz para la mejora de la prestación de los servicios que la comunidad demanda.

Se propone al Pleno del municipio de El Palmar de Troya a la aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2021, la plantilla del personal y las bases de ejecución y el reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos que se relacionan a continuación con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA. Fdo.: Juan Carlos González García.-



<b>Código Seguro De Verificación</b>	CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	23/02/2021 14:15:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CRzjr0e9BQV87DcBTq607g==</a>		

